

**DIP. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA**  
**P R E S E N T E**

**Asunto:** Punto de Acuerdo

La suscrita Diputada **NORMA PADILLA VELASCO** y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I, 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa de acuerdo, de conformidad con la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

De conformidad con las reformas energéticas aprobadas por el Congreso de la Unión, desde noviembre del año pasado, comenzó la liberación del precio de la gasolina en todo el país, luego de que la Comisión Reguladora de Energía aprobó el cronograma de flexibilización de mercados de gasolina y diesel, es decir, se puede establecer libres precios sin que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estipule topes mensuales.

De acuerdo a una publicación de medios electrónicos "el economista" de fecha 30 de noviembre de 2017 publicado por Karol García, los gasolineros consideran que por lo pronto no habría muchos cambios, pero que esperan que conforme a la nueva estrategia comercial de la franquicia Pemex, les ofrezcan descuentos por volumen o premios por eficiencia en sus

actividades y con ello el contrato de comercialización de combustibles tenga incentivos de la mano con el de franquicias.

Es entonces que con la liberación del precio de la gasolina se busca beneficios también para el consumidor, al tener la opción de elegir la gasolinera que dentro de la cercanía de donde habita, le brinde el precio más barato.

Sin embargo, la estaciones de gasolina, no cuentan con precios visibles de los costos de gasolina y diesel, solo en una sola estación de gasolina ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, he visto que anuncia en su espectacular donde establece su razón social, y el número que los identifica como gasolinera, el precio totalmente visible y en electrónico de la gasolina y diesel.

Los ciudadanos colimenses no cuentan con un fácil acceso a los precios de estos hidrocarburos, por lo cual, no pueden hacer valer sus derechos como consumidores, al no tener a la vista los precios para comparar y comprar, razón por la cual la población en general ve violentados sus derechos como consumidores.

Los artículos 7 y 7 BIS de la Ley Federal de Protección al Consumidor, establece que todo proveedor está obligado a informar y respetar los precios, tarifas, garantías, calidades, etc., asimismo, **el proveedor está obligado a exhibir de forma notoria y visible el monto total a pagar por los bienes, productos o servicios que ofrezca al consumidor.**

Por lo anterior, la Diputada Norma Padilla Velasco y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hacemos un atento llamado a la Delegada de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que

realice los operativos necesarios y verifique el cumplimiento de la Ley, en las estaciones de gasolina, para que fijen el precio de la gasolina y diesel de manera visible, con la finalidad de que el consumidor tenga opciones de elegir el precio que más le convenga.

En atención a las consideraciones vertidas, se emite el siguiente punto de:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** La Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima exhorta respetuosamente a la Doctora GLORIA MARGARITA PUENTE DE LA MORA Delegada de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) en el Estado de Colima, para que realice las verificaciones y/o operativos que conforme a Ley de la materia le facultan, para que los proveedores de las estaciones de gasolina, fijen los precios de la gasolina y diesel, de forma notoria y visible, en cumplimiento a los artículos 7 y 7 BIS de la Ley Federal de Protección al Consumidor, con la finalidad de proteger los derechos de los consumidores.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, solicitamos respetuosamente que la presente iniciativa de acuerdo sea sometida a su discusión, y aprobación al momento de su presentación.

**ATENTAMENTE**  
**COLIMA, COL. 24 DE ENERO DE 2018**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. NORMA PADILLA VELASCO**

**DIP. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA**

**DIP. GABRIELA DE LA PAZ  
SEVILLA BLANCO**

**DIP. CRÍSPIN GUERRA CÁRDENAS**

**DIP. MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA  
RIVERA**

**DIP. MIRNA EDITH VELAZQUEZ PINEDA**

**DIP. RIULT RIVERA GUTIERREZ**

**DIP. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO**

**DIP. LUIS HUMBERTO LADINO  
OCHOA**

LA PRESENTE HOJAS DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DE LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR CON LA FINALIDAD DE QUE LOS PROVEEDORES DE LAS ESTACIONES DE GASOLINA FIJEN LOS PRECIOS DE LOS HIDROCARBUROS DE MANERA NOTORIA Y VISIBLE.